

**LA ALCALDÍA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:**

- VISTOS:**1.- El Decreto N°4, de fecha 05 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial del 08 de febrero de 2020, por la que se declaró Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019", en adelante COVID 19, modificado por el Decreto N°6, de la misma Subsecretaría indicada, de fecha 06 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial del 07 de marzo de 2020.
- 2.- Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID 19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N°230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.- Que, con fecha 11 de marzo del año en curso, la OMS calificó este brote del COVID 19 como una pandemia global.
- 4.- El Decreto Supremo N°104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de igual fecha, por el cual S.E. el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en razón del brote de COVID 19.
- 5.-El Decreto Supremo N°107, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de marzo de 2020, publicado en Diario Oficial del 23 de marzo de 2020, por el cual S.E. el Presidente de la República declaró como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del COVID 19 y por un plazo de doce meses, las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país.
- 6.-El Decreto Alcaldicio N°1198, de fecha 17 de marzo de 2020, por el cual el Sr. Alcalde de Lo Espejo declaró "Emergencia Sanitaria Comunal".
- 7.- Las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a los municipios en materias de salud y de catástrofe (letras b) y j) del artículo 4°), como asimismo la facultad de dictar resoluciones obligatorias con carácter general (letra d) del art.5°, en relación con artículo 12, incisos primero y segundo).
- 8.- La Ordenanza Municipal N°11 de Ferias Libres de la I. Municipalidad de Lo Espejo.
- 9.- La sesión extraordinaria N°32 del Concejo Municipal, celebrada el 26 de agosto de 2020.
- 10.- El Acuerdo N°434 de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto de 2020.
- 11.- El memorándum N°100/965/2020 de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2020, mediante el cual se ordena la confección del presente decreto.

**TENIENDO PRESENTE** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección Primera N°2379, de fecha 3 de agosto de 2020, donde consta mi designación como Alcalde Subrogante de esta comuna;

**DECRETO**

**1° RATIFÍQUESE** el Acuerdo N°434 del Concejo Municipal, de fecha 26 de agosto de 2020, mediante el cual el Concejo Municipal aprueba la **Modificación a la "Ordenanza Municipal N°11 de Ferias Libres"**, que dispone medidas de prevención, en el contexto de la alerta sanitaria del COVID-19, en el sentido de extender el plazo de lo aprobado en el Acuerdo N°420 del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio de 2020, es decir, que **el funcionamiento de las Ferias Libres durante el 1 de septiembre y hasta el 14 de septiembre de 2020, será los días viernes, sábados y domingos.**

2° En todo lo no modificado se mantiene vigente lo establecido en el Acuerdo N°420 de 17 de julio de 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FDO. **NELSON SANTANA HERNANDEZ**  
**MIRTHA MUÑOZ VÉLIZ**

**ALCALDE (S)**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda atentamente a usted,



NSH/MMV/ivo.  
DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal / 2.- Dirección de Control / 3.- D° Jurídica/ 4.- SECPLA/ 5.- D.A.F./ 6.-Depto. Fiscalización/ 7.- Depto. Rentas/ 8.- Depto. Cobranzas/ 9.- D° Servicios Generales/ 10.- D° Desarrollo Ambiental/ 11.- DIDECO /12.- D.O.M./13.- Depto. R.R.P.P./14.-